



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA  
Cúcuta, trece (13) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

REF : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
RAD: 54001-3153- 007-2016-00288-00

Habiéndole dado cumplimiento la parte actora a lo ordenado mediante auto de fecha 03 de Julio de 2019, para los efectos legales pertinentes – art. 444 CGP.-, se agrega al expediente la certificación de avalúo catastral correspondiente al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-92225, obrante al folio 150 que antecede.

Anotado lo anterior, del avalúo comercial del bien inmueble perseguido dentro de la presente ejecución, identificado con la matrícula inmobiliaria ya reseñada, por la suma de \$146.370.200,ºº, presentado por la parte demandante, y contenido en los folios 118 a 129 que anteceden, de conformidad y para los efectos de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del C.G. del P., se da traslado a la parte demandada por el término de tres días.

NOTIFIQUESE

HELMHOLTZ FERNANDO LOPEZ PIRAQUIVE  
Juez

<p style="text-align: center;"> JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>134</u> - DE FECHA <u>16-09-19</u>  SECRETARIO</p>
---